



Jornada sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. ESI y Sociedades Gestoras

JOSÉ MARÍA MARCOS BERMEJO, DIRECTOR GENERAL DE ENTIDADES
26 de noviembre de 2024

Me gustaría comenzar agradeciendo a AFI la organización de esta jornada sobre la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBCFT) para entidades gestoras y empresas de servicios de inversión. También quiero dar las gracias a los ponentes por su participación y a todos ustedes por su asistencia.

El debido cumplimiento de las obligaciones de prevención del blanqueo de capitales resulta necesario para las entidades sujetas, no sólo para ajustarse a las obligaciones establecidas en la norma y el fin público que dichas normas persiguen, sino también para minimizar su riesgo legal y, especialmente, reputacional. Por ello creo que son de agradecer, iniciativas como esta jornada en la que se repasan las principales novedades y retos, y se comparten y difunden las buenas y malas prácticas en este ámbito.

En mi intervención voy a referirme brevemente al papel de la CNMV en lo relativo a la supervisión del blanqueo de capitales y a los retos en este ámbito para las entidades supervisadas presentes en esta jornada.

1 Papel de la CNMV en la PBCFT y enfoque supervisor.

La CNMV firmó en julio de 2023 un convenio con la Comisión para la PBC mediante el cual asumió la supervisión del cumplimiento de determinadas obligaciones de blanqueo por las entidades sujetas a nuestra supervisión. En concreto, las obligaciones relativas a diligencia debida, obligaciones de información y control interno. La firma del convenio supuso un paso más en la colaboración que con anterioridad ya venía prestando la CNMV al Sepblac.

Entre las principales obligaciones incluidas en el convenio para la CNMV está la de elaborar un plan de supervisión anual de blanqueo (junto con Sepblac, Banco de España y DGS) y ejecutar la parte correspondiente a las entidades supervisadas por la CNMV, presentando los correspondientes informes de supervisión y propuestas de actuación. Para dar cumplimiento a estas obligaciones, hemos creado una (pequeña) Unidad para la PBC en la CNMV, dos de cuyos miembros intervendrán hoy en sendas mesas redondas. En todo caso, les anticipo ahora los principales rasgos del enfoque supervisor que estamos implementando:

- Enfoque basado en riesgo. Debe destacarse que tenemos que supervisar a un elevado número y tipología de entidades obligadas (SGIIC, SGEIC, ESI y EAFN) que totalizan unas 650 en la actualidad, a las que se añadirán próximamente los PSC (a partir de 2025) y los PSFP (en julio de 2027) y para ello contamos con unos recursos limitados. Por ello, el enfoque supervisor ha de partir necesariamente de la elaboración de un mapa de riesgos que asigne distintos niveles de riesgo a las entidades obligadas que permita definir la estrategia y prioridades supervisoras (inspección a entidades, análisis horizontales, etc), atendiendo a los medios disponibles. A su vez, la elaboración del mapa de riesgos requiere la disponibilidad de información detallada sobre la actividad de las entidades sujetas, tipología de clientes, flujos de efectivo, canales de captación....

- Disponibilidad de información. Es el mismo enfoque supervisor que aplicamos desde la CNMV a todas las entidades que supervisamos y que exige, como punto de partida, el reporte por parte de las entidades sujetas de la información necesaria para elaborar los mapas de riesgo. Por ello, hemos incluido un estado de información reservada sobre PBCFT en un proyecto de Circular de la CNMV que actualmente está en trámite y que se comentará más en detalle en la segunda mesa redonda. Es obvio que dicho reporte representa un coste para las entidades, pero es la forma más eficiente de ejercer la supervisión. De hecho, la supervisión basada en datos es una de las líneas estratégicas contempladas en el plan público de la CNMV y también es el enfoque que, poco a poco, se abre paso a nivel europeo e internacional en distintos ámbitos.

- Proporcionalidad. Nuestra intención es modular la intensidad de nuestras actuaciones supervisoras de manera que resulten proporcionadas, atendiendo al riesgo de los distintos servicios prestados. Así, por ejemplo, no existe particular interés supervisor en el ámbito del blanqueo para las EAF, ya que su actividad se limita a la realización de recomendaciones de inversión a sus clientes, sin recibir ni canalizar fondos (efectivo). Por el contrario, en el caso de los futuros prestadores de servicios sobre criptoactivos (PSC) entendemos que podría haber un mayor riesgo de blanqueo (por haber estado sujetas a menores niveles de supervisión y por realizar procesos de onboarding de clientes mayoritariamente no presenciales) por lo que priorizaremos nuestras actividades atendiendo a ello.

- Enfoque preventivo. Un último aspecto que quiero destacar es nuestro conocimiento específico de la normativa y actividad del sector. Al igual que para los otros supervisores sectoriales, BdE y DGS, entiendo que este conocimiento del sector nos debería ayudar a realizar una supervisión cercana en el ámbito del blanqueo y a tener una interlocución más fluida con las entidades. Nuestra idea es poner el énfasis en la prevención del riesgo de manera que se evite tener que reaccionar cuando se haya materializado. Para ello, trataremos de difundir ágilmente las buenas y malas prácticas que detectemos, de manera que las entidades sujetas puedan ajustar sus procedimientos de manera temprana.

2 Retos para las entidades en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales.

Decía antes que el cumplimiento de la normativa de blanqueo debe ser una prioridad para las entidades como vía para evitar riesgos legales y reputacionales, pero hay que reconocer que no siempre es una tarea fácil y, desde luego, tiene sus costes. Al respecto, creo que pueden identificarse los siguientes retos para las entidades sujetas:

- Dotación suficiente de medios con autoridad e independencia. La PBCFT requiere una asignación suficiente de recursos (humanos y técnicos) por parte de las entidades. Además, debe dotarse de la necesaria independencia y autoridad a los responsables dentro de la organización, de manera que su labor no esté conflictuada con áreas de negocio, ni influida negativamente por la jerarquía de sus responsables (o la de las personas a quienes reporten). Es importante destacar que esta responsabilidad debe recaer en los consejos de administración de las entidades ya que serán ellos también quienes asumirían la responsabilidad de eventuales incumplimientos.
- Seguimiento de la normativa y de la evolución de las prácticas ilícitas. En esta jornada se van a abordar ambas cuestiones en las distintas mesas redondas por lo que me limito ahora a destacar que recientemente se han aprobado a nivel europeo tres reglamentos y una Directiva (la sexta), que componen el paquete europeo sobre blanqueo, lo que da una idea del esfuerzo que supone el estar al día de sus obligaciones (sobre todo para entidades de mediano y pequeño tamaño como ocurre en la mayoría de las supervisadas por la CNMV). Algo similar podría comentarse sobre la evolución constante de las prácticas ilícitas utilizando los últimos avances tecnológicos y la dificultad que ello implica para su detección y persecución por parte de las entidades sujetas.
- Eficacia de los controles. Los controles diseñados por las entidades deben resultar eficaces desde una doble perspectiva: por una parte, atendiendo al tipo de clientes de la entidad y a los riesgos de su operativa y, por otra, deben estar suficientemente automatizados para permitir alcanzar a toda la operativa relevante.

3 Comentarios finales.

Concluyo, estoy seguro de que en la jornada profundizarán en los temas que les he apuntado y espero que les resulte de interés. Creo que el sistema financiero (las entidades y sus clientes), pero también la sociedad en general, se benefician de la persecución del blanqueo de capitales. Además, es justo reconocer que, al menos en lo que se refiere a las entidades supervisadas por la CNMV, no ha habido hasta la fecha problemas relevantes en este ámbito. Por ello, les animo a seguir en esta senda, siendo prudentes en la asunción de riesgos derivados de nuevas actividades (en especial en lo relativo a la prestación de servicios sobre criptoactivos) y dedicando los recursos necesarios para la PBC, mejorando los sistemas de control y estando permanentemente alertas a las “innovaciones” de quienes pretendan blanquear fondos ilícitos. Les ofrezco todo el apoyo y colaboración que desde la CNMV podamos prestarles para ello.